

689

ORDEN de 2 de marzo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca prueba de acceso al Grado Superior de Música en el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza y se regula la admisión y matrícula de alumnos en dicho centro para el curso académico 2006-2007.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el artículo 40.3 establece los requisitos necesarios para acceder al grado superior de las enseñanzas de Música, entre los que se encuentra el superar una prueba específica, desarrollada en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

En el ámbito autonómico, la Orden de 8 de julio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, establece aspectos generales del currículo de grado superior de las enseñanzas musicales conforme a la nueva ordenación del sistema educativo y determina con carácter experimental el desarrollo curricular de los cursos que comprenden estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y es completada por la Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se adecuan algunos aspectos del currículo de grado superior de las enseñanzas musicales conforme a la nueva ordenación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el artículo 7.3, contempla como enseñanzas escolares de régimen especial a las enseñanzas artísticas.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, de acuerdo con el modelo educativo aragonés.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto

Se convoca la celebración de pruebas de acceso al grado superior de música establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, para el curso 2006-2007.

Segundo. Oferta

El Conservatorio Superior de Música de Zaragoza realizará para el curso 2006-2007 la oferta educativa de los cursos del grado superior de las siguientes especialidades:

Especialidades Instrumentales

1. Acordeón
2. Arpa
3. Clarinete
4. Clave
5. Contrabajo
6. Fagot
7. Flauta de Pico
8. Flauta Travesera
9. Instrumentos de Púa
10. Guitarra
11. Oboe
12. Organo
13. Percusión
14. Piano
15. Saxofón
16. Trombón
17. Trompa
18. Trompeta
19. Tuba

Especialidades no instrumentales

1. Composición
2. Dirección de Coros
3. Dirección de Orquesta
4. Musicología
5. Etnomusicología
6. Pedagogía del lenguaje y la educación musical

20. Viola
21. Violín
22. Violoncello

Tercero. Prueba de acceso

1. La prueba de acceso y, en su caso, el ejercicio específico al que se refiere el punto 3 de este artículo, se desarrollará en dos convocatorias:

a) La primera convocatoria se efectuará del 23 al 30 de junio de 2006, ambos inclusive.

b) La segunda convocatoria tendrá lugar del 14 al 18 de septiembre de 2006, ambos inclusive, y afectará únicamente a las especialidades que mantengan plazas vacantes tras la resolución de la primera convocatoria.

2. Corresponde al propio centro elaborar el calendario de exámenes en cada una de las especialidades autorizadas, previa comunicación al Director Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de Zaragoza. La prueba constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan a continuación:

* Especialidades no instrumentales:

— Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de canto) durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato. La relación de obras deberá incluir, al menos, cuatro obras de dificultad media, pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por el candidato. En el caso de canto, la relación constará de un mínimo de ocho obras.

— Presentación y defensa oral de obras y trabajos realizados por el candidato (especialidad de Composición).

— Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

— Lectura a primera vista al piano.

— Prueba auditiva (especialidades de Dirección de Coro y Dirección de Orquesta).

— Análisis de una obra o fragmento (especialidades de Musicología, y Etnomusicología)

— Prueba vocal, a solo y en conjunto (especialidad de Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical)

— Composición de una pieza breve, de carácter didáctico, sobre una melodía o un texto propuesto por el tribunal (especialidad de Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical).

El centro fijará y hará pública con la suficiente antelación unas orientaciones sobre el contenido y grado de dificultad de las distintas partes de que consta esta prueba, de acuerdo con las características y especificidad de cada una de ellas.

* Especialidades instrumentales:

— Interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios e una dificultad apropiada a este nivel.

— Análisis de una obra o fragmento, propuesto por el tribunal.

— Lectura a vista.

— Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo a partir de un bajo cifrado dado por el tribunal (especialidades de Clave y Organo).

La realización de este ejercicio se adecuará a los criterios que fije y haga públicos el centro sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa; en dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia. Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso de canto y los instrumentos no polifónicos.

3. Para los aspirantes que quieran acceder al grado superior de las enseñanzas de música y no estén en posesión del Título de Bachiller, además de la prueba descrita en el apartado

anterior, deberán realizar con antelación a ésta, un ejercicio específico que versará sobre:

—Realización de un ejercicio escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, a través de la utilización del lenguaje, la comprensión de conceptos y la capacidad para relacionar y sintetizar, y/o

—Realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante en lo relativo al desarrollo de su capacidad auditiva, así como a sus conocimientos sobre la teoría y la historia de la música, y su grado de comprensión y utilización de los diferentes recursos y procedimientos armónicos.

Corresponde al propio centro publicar la fecha de esta prueba dentro del período establecido en el punto 1 de este apartado

4. La prueba de acceso se celebrará en el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, sito en Vía Hispanidad, 22.

5. La superación de la prueba de acceso faculta únicamente para matricularse en el curso 2006-2007, siempre que existan plazas disponibles para la especialidad de que se trate.

Cuarto. Requisitos de los candidatos

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas de acceso al grado superior de música deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

b) Haber superado los estudios del tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o los de grado medio conducentes al Título de Profesor regulados por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

2. Quienes no posean uno o los dos requisitos citados en el punto 1 de este artículo deberán concurrir, antes de realizar la prueba de acceso, al ejercicio específico al que se refiere el punto 3 del artículo 3.

Quinto. Inscripción y Matriculación

1. La inscripción tanto para la reserva de plaza de los alumnos oficiales como para concurrir a las pruebas de acceso se realizará en las secretaría del centro del 18 de abril al 8 de mayo de 2006, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y del 1 al 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre, adjuntando la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el Anexo I y Anexo II.

b) Documento nacional de identidad o pasaporte, del cual se entregará fotocopia debidamente compulsada.

c) En su caso, original y fotocopia, para compulsar, del título de Bachiller de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o del resguardo de haberlo solicitado; o bien certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

d) En su caso, certificación acreditativa de haber superado el tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o los estudios de grado medio conducentes al Título de Profesor regulado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre; o bien original y fotocopia, para compulsar, de los títulos antes referidos, o del resguardo de haberlos solicitados.

2. El calendario de matriculación será el siguiente:

—Matrícula alumnos oficiales sin asignaturas pendientes y alumnos que superen la prueba de acceso en la convocatoria de junio: del 3 al 17 de julio de 2006, ambos inclusive.

—Matrícula alumnos oficiales con asignaturas pendientes y alumnos que superen la prueba de acceso en la convocatoria de

septiembre: del 9 al 21 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

3. La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del alumno y su renuncia a la plaza.

Sexto. Calificación de la prueba de acceso, tribunales y actas

1. La calificación de la prueba de acceso se atenderá a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. Para la constitución de los tribunales para las diferentes especialidades se observará lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 8 de julio de 2002 y en el artículo 11 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

3. Cada tribunal levantará acta del resultado de las pruebas, según modelo que se incluye como Anexo III. Las actas incluirán a la totalidad de los aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de documento de identificación y calificación global obtenida.

4. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios del conservatorio, como muy tarde, el día hábil siguiente al de la conclusión de las sesiones de los correspondientes tribunales.

Séptimo. Reclamaciones

1. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el director del conservatorio en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las actas.

2. Recibida la reclamación, el director convocará de inmediato al correspondiente tribunal para que informe razonadamente sobre la reclamación en el plazo adicional de dos días hábiles. A la vista del informe, el director resolverá sobre la reclamación haciéndolo llegar al interesado.

3. Contra la resolución del director del conservatorio cabrá interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de registro de salida de dicha resolución. No cabrá el recurso de alzada si previamente no ha existido reclamación ante el director del conservatorio. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas que resulte de las pruebas de acceso.

Octavo. Oferta y adjudicación de plazas

1. Antes del 15 de junio de 2006, el Conservatorio Superior de Música elevará a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza para su aprobación, si procede, propuesta de vacantes disponibles en cada especialidad para el curso 2006-2007. La relación de vacantes que resulte aprobada se publicará en el tablón de anuncios del centro.

2. En todo caso, la adjudicación de plazas se atenderá a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

3. Sólo podrán optar a plaza en el conservatorio, con la limitación de las vacantes ofertadas por éste, los aspirantes cuya calificación en la prueba de acceso sea igual o superior a cinco puntos.

4. Las plazas vacantes en cada especialidad serán adjudicadas según el orden de mayor a menor calificación global obtenida en la prueba de acceso, hasta agotar las vacantes. Las listas de alumnos a los que se adjudique plaza en cada especialidad se publicarán en el tablón de anuncios del conservatorio.

Noveno. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o el Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de

su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo. Facultades de aplicación

Se faculta a la Dirección General de Administración Educativa para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Undécimo. Publicación y entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, a 2 de marzo de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I****CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ZARAGOZA****CURSO 2006-2007****INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA**

ESPECIALIDAD:

Convocatoria de: Junio / Septiembre. (Táchese lo que no proceda)

Datos del aspirante:

Apellidos:		
Nombre:		
Fecha de Nacimiento:	D.N.I./pasaporte:	
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Tlfno:

Documentación que se acompaña:

a) Acreditativa de la identidad
b) Título de Bachiller/Certificado de COU (Táchese lo que no proceda)
c) Certificado de grado medio/Título de Profesor (Táchese lo que no proceda)
Si no presenta alguno de los documentos b) o c), el aspirante deberá concurrir, previamente a la prueba de acceso, al ejercicio específico previsto en el artículo 9 del R.D. 617/1995, de 21 de abril.

Especificar, por orden de preferencia, las asignaturas optativas que imparte el centro:

1.	5.	9.	13.
2.	6.	10.	14.
3.	7.	11.	15.
4.	8.	12.	16.

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso al grado superior de música en la especialidad reseñada.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2006

Firma.

Fecha de entrada
y sello del centro

**ANEXO II****SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA PARA EL CURSO 2006-2007****ALUMNOS OFICIALES EN EL CURSO 2005-2006****Especialidad:**

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Curso en el que desea matricularse:

Especificar, por orden de preferencia, las asignaturas optativas que imparte el centro:

1.	5.	9.	13.
2.	6.	10.	14.
3.	7.	11.	15.
4.	8.	12.	16.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Firma

